

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 1173
11 de Octubre de 2017

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA No. 10 DE 2017.

La Rectora de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1139 del 29 de septiembre de 2017 emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 10 de 2017, que tiene por objeto el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

Que en la Licitación Privada No. 10 de 2017, participaron los siguientes proponentes: JESUS ALFONSO CASTAÑEDA LEON, INCEL LTDA y TODOLINEAS S.A.S.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 10 de 2017, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 06 de Octubre de 2017, se analizaron las propuestas presentadas por JESUS ALFONSO CASTAÑEDA LEON, INCEL LTDA y TODOLINEAS S.A.S., resultando la más favorable para la Universidad, la presentada por INCEL LTDA, con un total de 90 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 10 de 2017 y el correspondiente Pliego de Condiciones a INCEL LTDA, por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 794.444.000) IVA incluido, en atención a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTÍNEZ
Rectora

E. Blanca A.
Revisó: Asesor Jurídico